



RESOLUCION No. DESAJPER23-29  
16 de enero de 2023

"Por medio de la cual se admiten e inadmiten los candidatos postulados dentro de la convocatoria para la actualización de la lista de auxiliares de la justicia período 2023-2025 que registró en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira"

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de Auxiliares de la Justicia.

Que el artículo 1 de la citada disposición, establece que: "el primer día del mes de noviembre de 2016 y posteriormente en la misma fecha cada dos años, cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones de Florencia y Quibdó abrirán el proceso de inscripción de las personas, naturales o jurídicas, que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, que se utilizará en los despachos judiciales de su comprensión territorial".

Que, de conformidad con lo anterior, la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, durante el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2022, recibió las solicitudes presentadas por los interesados en integrar las listas de auxiliares de la justicia en las diferentes modalidades, tanto de manera presencial como también a través del correo electrónico [auxjusper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auxjusper@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Que la Oficina Judicial al vencimiento del término de la inscripción verificó el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, establecidos en el Acuerdo para conformar la lista de auxiliares de la justicia, estableciendo quienes son admitidos e inadmitidos.

Que, en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir como nuevos candidatos para integrar la lista de auxiliares de la Justicia en las modalidades de Intérprete, Liquidador, Partidor, Secuestre, Síndico y Traductor a los postulados dentro de la convocatoria, relacionados a continuación:

CUADRO DE VALIDACION REQUISITOS CONVOCATORIA AUXILIARES DE LA JUSTICIA 2023-2025			
NOMBRE	CEDULA / NIT	CARGO APLICADO	APLICA / NO APLICA
JAMES SOLARTE VELEZ	6.400.734	SECUESTRE CAT 1	APLICA
AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS	900775539-8	SECUESTRE CAT 1 Y 2	APLICA
FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS	900362126-7	SECUESTRE CAT 1	APLICA
FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS	900362126-7	SECUESTRE CAT 2	APLICA
AUXSERVICE SAS	900662322-1	SECUESTRE CAT 1 y 2	APLICA
CELSO JAIME ERAZO ORTEGA	6489881-3	PARTIDOR	APLICA
BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA	52022008	PARTIDOR	APLICA
SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	1061690464	PARTIDOR	APLICA
ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	1085933902	PARTIDOR	APLICA
RENE MACIAS MONTOYA	5970036	PARTIDOR, LIQUIDADOR	APLICA
GLORYAN ELENA MURCIA QUIÑONES	23497676	PARTIDOR	APLICA
HUGO EMIGDIO ORTIZ MURCIA	3173711	PARTIDOR	APLICA
HEIDY ANGELA ARDILA ROJAS	1030524565	PARTIDOR	APLICA
BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO	1013592891	PARTIDOR	APLICA
JHON JAIRO PULIDO ROJAS	1019017847	PARTIDOR	APLICA
JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA	1015409410	PARTIDOR	APLICA



JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA	3172989	PARTIDOR	APLICA
VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR	14567130	PARTIDOR	APLICA
LUZ ELENA CORTES AVILES	63500082	PARTIDOR	APLICA
GLORIA YAZMIN BECERRA MORALES	52488158	PARTIDOR	APLICA
JHON ALEXANDER GACHA MURCIA	1070305007	PARTIDOR	APLICA
LIDA PATRICIA CARDENAS LADINO	46380859	PARTIDOR	APLICA
MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	42898470	PARTIDOR	APLICA
LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ	91223635	PARTIDOR, SINDICO Y LIQUIDADOR	APLICA
RUBIELA DEL CARMEN JARAMILLO ECHEVERRY	42054666	PARTIDOR	APLICA
CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDO	80156970	PARTIDOR	APLICA
CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ	12112364	PARTIDOR	APLICA

**ARTICULO SEGUNDO:** Inadmitir a los postulados relacionados a continuación toda vez que no cumplen con los requisitos señalados en el Acuerdo PSAA15-10448, para hacer parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por las causales señaladas a continuación:

CUADRO DE VALIDACION REQUISITOS CONVOCATORIA AUXILIARES DE LA JUSTICIA 2023-2025				
NOMBRE	CEDULA / NIT	CARGO APLICADO	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
JAIRO DE JESUS ARBELAEZ TABARES	15.423.868	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	El contrato inicia el 1 de febrero de 2023, tres meses despues de cerrada la convocatoria
ELIZABETH NIETO AMARILE	42.101.515	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	Falta acreditar más de cinco años de experiencia, falta demostrar la solvencia y acreditacion de patrimonio, falta acreditar titulo universitario o acta de grado.
JAMES SOLARTE VELEZ	6.400.734	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	La selección del municipio o ciudad no pertenece a la ubicación geografica de la convocatoria actual
HUMBERTO MARIN ARIAS	16.211.578	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	El contrato de arrendamiento solo esta suscrito hasta el 30 de octubre de 2025, por lo que le falatría un mes para acreditar los tres años solicitados
CIELO MAR TAVERA RESTREPO	42.069.553	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	El contrato tiene vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022, 29 días antes del cierre de la convocatoria
ANA CENETH CONTRERAS BERNAL	21.236.981	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	No indica el municipio, no allegó certificado de solvencia, liquidez, no allega contrato de infraestructura, no allega certificación de experiencia laboral, la cédula no viene al 150%
MAS OCHOA SAS	901094619-1	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	El certificado de solvencia no es superior a 30 SMLMV como lo indica el acuerdo, anexa certificación bancaria y no extractos como lo indica el acuerdo, el contrato de arrendamiento inicia cuatro meses despues del cierre de la convocatoria
PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ	10.143.834	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	No allega contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad a nombre del solicitante, no allega diploma o acta de grado de formación universitaria, no allega certificaciones de experiencia por cinco años relacionadas con la convocatoria.
ARBARO SAS	901023066-3	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	No presenta certificado de capacidad técnica organizada, el contrato de arrendamiento no tiene vigencia de tres años contados a partir del cierre de la convocatoria, para la liquidez se anexa certificado bancario y no extracto como lo indica el acuerdo, no se allegan certificados de experiencia laboral que acredite cinco años de experiencia como persona jurídica.
ARBARO SAS	901023066-3	PARTIDOR, LIQUIDADOR Y SINDICO	NO APLICA	No allega certificados de cinco años de experiencia laboral como persona jurídica según acuerdo.
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA KMARNIC S.A.S	900819858-3	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	Se seleccionò cargo de secuestre de categoria 1 pero no se especificò el municipio, no se cumple con la liquidez, no se presenta experiencia
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA KMARNIC S.A.S	900819858-3	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	El último extracto aportado no registra saldo mayor o igual a 5 SMLMV, no se allegò certificados de experiencia, el contrato de arrendamiento no tiene vigencia de tres años a partir del cierre de la convocatoria, no allega fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%.



DAFUBA SAS	901217053-3	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	No se acreditó solvencia superior a 30.000.000, no se puede acreditar la experiencia dado que la empresa no tiene cinco años de haber sido constituida, allega certificado bancario en vez de extracto como lo dice el acuerdo, no allega certificaciones de experiencia de cinco años como persona jurídica, el contrato de arrendamiento no tiene vigencia de tres años a partir del cierre de la convocatoria
CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ	10.111.934	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	El formulario fue diligenciado para el municipio de pereira, y aspira a ser secuestre en categoría 1, y la ciudad de pereira es categoría 2, la experiencia no se relaciona con la solicitada en el acuerdo, la solvencia no es superior a 15 SMLMV, la liquidez se muestra con certificado bancario y no con extractos conforme al acuerdo, el contrato de arrendamiento no muestra una vigencia de tres años a partir del cierre de la convocatoria
JAROL DIEZ CORREA	10.023.221	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	Se presenta para categoría 1 pero no especifica el municipio, no acredita experiencia de tres años relacionada con el cargo que solicita, la liquidez se muestra con certificado bancario y no con extracto como lo indica el acuerdo, contrato de arrendamiento venció el 11 de octubre de 2021
JAROL DIEZ CORREA	10.023.221	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	No allega diploma o acta de grado de título profesional, la solvencia no es superior a 30 SMLMV, no acredita experiencia de cinco años relacionada con el cargo solicitado, la liquidez se muestra con certificado bancario y no con extracto como lo indica el acuerdo, contrato de arrendamiento venció el 11 de octubre de 2021.
ADMINISTRADORES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS	900202442-4	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	La fecha de experiencia a la fecha de registro de auxiliar no es la mínima exigida (3 años)
ADMINISTRADORES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS	900202442-4	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	La fecha de experiencia a la fecha de registro de auxiliar no es la mínima exigida (5 años)
HUGO GOMEZ FRANCO	901433307-2	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	El objeto social es de perito valuador no de secuestre.
AUXILIANZA SAS	900611753-4	SECUESTRE CAT 1 Y 2	NO APLICA	Falta cara trasera de cedula
JHON CARLOS GOMEZ CALDAS	1088302408	SECUESTRE	NO APLICA	No, apporto certificado de experiencia, no acredito soporte del requisito de infraestructura física, no cumple con los 5 SMLMV, SIN EXTRACTO BANCARIO
JHON CARLOS GOMEZ CALDAS	1088302408	LIQUIDADOR	NO APLICA	No, apporto certificado de experiencia, Liquidador= no acredita experiencia de 5 años, no acredito soporte del requisito de infraestructura física, no cumple con los 5 SMLMV, SIN EXTRACTO BANCARIO
JUAN JERONIMO GOMEZ CALDAS	1088020094	SECUESTRE	NO APLICA	No, apporto certificado de experiencia, Requisito mínimo secuestre categoría 1= 3 años de experiencia, no acredito soporte del requisito de infraestructura física, no cumple con los 2 SMLMV, SIN EXTRACTO BANCARIO
J&J ASESORES Y CONSULTORES INTEGRALES SAS	900786125-1	SECUESTRE CAT 2, LIQUIDADOR	NO APLICA	La selección del municipio o ciudad no pertenece a la ubicación geográfica de la convocatoria actual
MARLUB@ SAS	901554674-1	SECUESTRE CAT 1	NO APLICA	Se inscribe como persona jurídica, según cámara de comercio, se creó el 12 de enero de 2022, por lo que no acredita la experiencia de 3 años, no acredita certificado de contador público para la solvencia
MARLUB@ SAS	901554674-1	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	Se inscribe como persona jurídica, según cámara de comercio, se creó el 12 de enero de 2022, por lo que no acredita la experiencia de 5 años, no acredita la solvencia patrimonio superior a 30 SMLMV, no acredita certificado de contador público para la solvencia
ASESORIAS INMOBILIARIAS Y LEGALES SAS - INMOLEGAL	9015858369	SECUESTRE CAT 2	NO APLICA	La vigencia del contrato es inferior a tres años contados a partir del cierre de la convocatoria
ROBERTO ANGEL CHAR MORENO	1140842989	PARTIDOR	NO APLICA	No allega diploma, acta de grado o tarjeta profesional que lo acredite como abogado
JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA	2775729	PARTIDOR, LIQUIDADOR Y SINDICO	NO APLICA	Los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación se encuentran unas sanciones disciplinarias el interesado debe solicitar la actualización de dichas sanciones a la PGN
NHORA HELENA ARANGO PATIÑO	25234752	PARTIDOR	NO APLICA	Se registra y verifica experiencia laboral como auxiliar de la justicia de 2 años como partidador, no hay más registros documentales.



ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A	810001094-5	PARTIDOR, SINDICO Y LIQUIDADOR	NO APLICA	Con los registros documentales anexos, No es posible determinar el tiempo de experiencia solicitados, ya que poseen una fecha inicial pero no una final, por lo que no cumplen las condiciones del acuerdo PSAA15-10448 y los requisitos de competencia y moralidad dados en el formulario de inscripción 2022. la única certificación válida, dada por oficinas judiciales de Pereira y Manizales de 2022, que avalan actividad en el registro de auxiliares en el periodo 2021-2023, 2 años demostrados., la certificación de la oficina judicial de Manizales expedida el 18 de mayo de 2012, solo indica que son auxiliares desde el año 2000, no hay registro acerca de que periodos desde la fecha que afirman, siendo periodos de 2 años.
MARITZA PEÑUELA TIQUE	51978985	PARTIDOR	NO APLICA	El certificado de experiencia no posee fecha de expedición, los certificados aportados tienen más de 30 días de expedidos la cierre del proceso, del 30 septiembre de 2022.
JORGE EDISON GARZON GIL	80201405	PARTIDOR	NO APLICA	La selección del municipio o ciudad no pertenece a la ubicación geográfica de la convocatoria actual
JOSE NAYB VELASQUEZ RAMIREZ	16350892	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO APLICA	No adjunta documentación o certificaciones laborales donde acredite los 5 años de experiencia solicitada en el acuerdo
MARIA CARMENZA CASTAÑO GIRALDO	42001097	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO APLICA	No adjunta documentación o certificaciones laborales donde acredite los 5 años de experiencia solicitada en el acuerdo
DARIO ESTEBAN CABRERA PINTO	87060761	PARTIDOR	NO APLICA	No adjunta documentación o certificaciones laborales donde acredite los 5 años de experiencia solicitada en el acuerdo
JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO	6361233	PARTIDOR, LIQUIDADOR Y SINDICO	NO APLICA	Los registros documentales que soportan experiencia no poseen los tiempos de servicio, no es posible determinar una de las condiciones solicitadas.
DORLLYS CECILIA LOPEZ ZULETA	42490644	LIQUIDADOR	NO APLICA	Demuestra experiencia de 1,83 años con los certificados aportados, experiencia que se cuenta según acuerdo a partir de la fecha de grado profesional. no anterior.
CIELO AMPARO SILVA ROMAN	42083642	LIQUIDADOR	NO APLICA	Falta antecedentes contraloría, y antecedentes judiciales y certificaciones que acrediten experiencia de más de 5 años en actividades relacionadas con la custodia y administración de bienes.
JUAN CARLOS ARISMENDI GRAJALES	1087996520	LIQUIDADOR	NO APLICA	En los registros documentales No se logra demostrar el tiempo y experiencia en administración y custodia de bienes como lo especifica el acuerdo.
JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ	4326514	SINDICO	NO APLICA	Demuestra experiencia de 2 años con los certificados aportados, experiencia que se cuenta según acuerdo a partir de la fecha de grado profesional de más de 5 años.
MARIA ELSY ARAUJO MUÑOZ	25267746	INGENIERA CIVIL	NO APLICA	Este acuerdo no convoca peritos, no cuenta con registro documental de experiencia
EDILBERTO GUZMAN OLARTE	10077466	TRADUCTOR - INGLES	NO APLICA	Demuestra experiencia de 3.68 años con los certificados aportados, experiencia que se cuenta según acuerdo a partir de la fecha de grado y debe ser de más de 5 años.
JENIFFER ALEXANDRA ROMERO MUÑOZ	1094952135	INTERPRETE - INGLES	NO APLICA	Certificados de antecedentes fechados del 22 oct 2022, deben ser menos de 1 mes del cierre del proceso, Demuestra experiencia de 2 años con los certificados aportados, experiencia que se cuenta según acuerdo a partir de la fecha de grado y debe ser de más de 5 años.
JENIFFER ALEXANDRA ROMERO MUÑOZ	1094952135	INTERPRETE - FRANCES	NO APLICA	Certificados de antecedentes fechados del 22 oct 2022, deben ser menos de 1 mes del cierre del proceso, no demuestra experiencia como interprete en el idioma y no hay registro documental del diploma o certificado de terminación y aprobación de la formación en francés.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución será publicada en la página Web de la Rama Judicial, en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Risaralda, Aviso a las Comunidades, RESOLUCION ADMITIDOS E INADMITIDOS AUXILARES DE LA JUSTICIA, de igual manera, será publicada en las carteleras del Palacio de Justicia y remitida al correo electrónico de cada uno de los inscritos dentro del proceso, para conocimiento de todos los interesados.



**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley por vía gubernativa, en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2023).

**LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**  
Director Seccional de Administración Judicial

---